

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 01140 - 00 (*Cuaderno principal*)

Teniendo en cuenta lo manifestado por el libelista (pdf 07 cp.) se procede a corregir el mandamiento ejecutivo del 18/02/2022 (pdf 06 cp.) con base en el artículo 286 del Código General del Proceso así:

Pagaré S/N del 31/10/2018

1. Por la suma de \$36.455.511 por el «valor total por el cual se diligenció el pagaré» base de ejecución con vencimiento al 08/11/2021.
2. Por la suma que resulte de la liquidación de los intereses moratorios sobre la suma de \$36.351.942 a la tasa máxima legalmente permitida que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el 09/11/2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

En lo demás permanecerá incólume la citada decisión, debiéndose notificar en legal forma esta junto con la presente providencia al demandado.

...

NOTIFIQUESE,

Estado No.21 del 27 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ca83e03f4c626a22dee1ed01b86a111bdf86215856d6588e127cefd5ff7c7bf**

Documento generado en 26/05/2022 04:16:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>